



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Ordenanza Municipal N° 046/2016

VISTOS y CONSIDERANDO

Que, en atención a solicitud realizada por la Asociación de Fraternidades Folklóricas y Autóctonas "Sacaba", el Honorable Concejo Municipal, determina la distinción a la Fraternidad Artística y Cultural **"TOBAS SANTA ROSA DE LIMA"**, en homenaje a los **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**.

Que, la Fraternidad Artística y cultural **"TOBAS SANTA ROSA DE LIMA"**, se ha destacado en su participación en la Festividad Religiosa de la Virgen del Amparo, fomentando a la niñez y población en general a realizar y apreciar las actividades folklóricas culturales de nuestro país.

Que, habiendo sido analizada la solicitud por el Honorable Concejo Municipal de Sacaba, previa evaluación de antecedentes y en aplicación del Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 022/2016 de 9 mayo del año 2016, Capítulo II, Art. 8 Inc. I), se determinó otorgar **DISTINCIÓN** a **"MERITO ARTISTICO"**.

Que, el H. Concejo Municipal de Sacaba, en representación del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y la Población en su conjunto, es la institución encargada de distinguir a las personalidades e instituciones meritorias y sobresalientes que prestan desinteresadamente sus servicios a esta Ciudad de Sacaba.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio conforme a lo previsto por el artículo 16 numeral 31) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO

El Honorable Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento General de Condecoraciones, Distinciones y Honores Municipales y otras normas conexas, dicta la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO.- Confiérase la distinción **"MERITO ARTISTICO"**, a favor de la **Fraternidad Artística y Cultural "TOBAS SANTA ROSA DE LIMA"**, como justo reconocimiento de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por su destacada participación en la Festividad Religiosa de la Virgen del Amparo, fomentando e incluyendo a su fraternidad diferentes instituciones como unidades educativas la niñez y población en general.

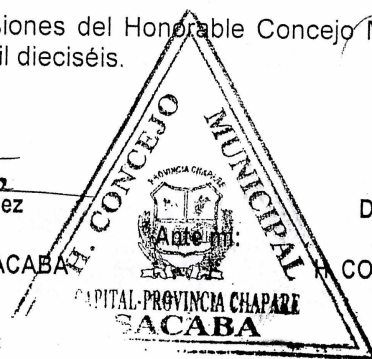
ARTÍCULO SEGUNDO.- Otórguese copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y Medalla de Plata con cinta verde y blanco, en favor de la Institución distinguida, sea en Sesión de Honor conmemorativa de los **"CCLV Aniversario de la Villa San Pedro de Sacaba"**, quedando encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Arq. Limbert Céspedes López
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 27 de junio de 2016

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los veintisiete días del mes de junio de 2016.


Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA